



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba procedimiento CM 01-19 y adjudica Grupo DEHL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-381-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio en Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal, la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para la sede Cerrito 760 y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente; por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 1.4000.3.4.1, como consta en el IF-2019-6704-DGA.

La Directiva n° 11/2019 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-01/2019 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; de acuerdo con lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver DR-2019-4464-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como informes gráficos IF-2019-4490/4509/4741/4742/4901-DGA.

En el Acta de apertura de sobres glosada como IF-2019-5630-DGA se inscribió la presentación de 2 (dos) ofertas, correspondientes a GRUPO DEHL – SOCIEDAD SIMPLE (IF-2019-5631/5632-DGA) y CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH (IF-2019-5633/5634/5635/5637-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó un análisis técnico a la responsable del área de Obras y Mantenimiento y requirió información complementaria. Tras esas labores, recomendó adjudicar la contratación a GRUPO DEHL – SOCIEDAD SIMPLE, al ajustarse su propuesta a lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y cumplir los demás requisitos exigidos. Su cotización supera la previsión presupuestaria en un 6%, pero es la más conveniente por su precio. Asimismo, el Coordinador General de la UOA aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de CARLOS

G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH, al no acreditar esta empresa el estatus de «inscripto» en el RIUPP (ver NO-2019-6881-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones requirió al área contaduría la adecuación del registro presupuestario y preparó entonces los correspondientes proyectos de orden de provisión y de disposición.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes DT-2019-7864-AJURIDICA y DT-2019-7899-ACG.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-01/2019, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. Desestimar por inadmisibles las propuestas de CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH, al no acreditar esta empresa el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-01/2019 a la firma GRUPO DEHL – SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71603589-8, por la provisión del servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal, la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para la sede Cerrito 760 y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente; por un plazo de 12 (doce) meses, y en la suma de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 98,000.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165; Américo Bazán, legajo n° 50; Gabriel Marcolin, legajo n° 71. Miembro Suplente: Vicente Vieites, legajo n° 73.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.40000.3.4.1; en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.